

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 150 pesetas  
 Semestre . . . . . 100 —  
 Trimestre . . . . . 60 —  
 Número suelto, dos pesetas.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)  
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Administración del  
 BOLETIN OFICIAL  
 (Palacio Provincial)  
 Administrador del BOLETIN OFICIAL  
 Suscripciones y anuncios se servirán  
 previo pago.

Número 285

Viernes 16 de diciembre de 1960

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio del Ejército

#### Dirección General de Reclutamiento y Personal

##### Sorteo en las Cajas de Recluta previo a la incorporación a filas

1. El sorteo de los reclutas pertenecientes al remplazo de 1960 y agregados al mismo, alistados con arreglo a los preceptos del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Remplazo del Ejército, que se encuentren ingresados en Caja con la clasificación de «útiles para todo servicio» o «útiles exclusivamente para servicios auxiliares», se verificará con sujeción al siguiente calendario:

Lunes, 9 de enero de 1961: Cierre de las listas ordinales preparadas para el sorteo.

Domingo, 15 de enero de 1961: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los reclutas.

2. Dicho sorteo se celebrará en la forma prevenida en los artículos sexto al noveno del Decreto de 10 de agosto de 1933, debiendo observarse las prescripciones siguientes:

2,1. Para el actual reemplazo seguirá en vigor la legislación especial minera, contenida en el Decreto del Ministerio del Ejército de fecha 26 de septiembre de 1952 (D. O. núm. 234) e instrucciones complementarias de la Orden de 31 de octubre del mismo año (D. O. núm. 75).

2,2. Para clérigos y religiosos será de aplicación cuanto dispone la Orden de 24 de agosto de 1953 (D. O. núm. 197), motivada por el Concordato entre la Santa Sede y el Estado Español.

2,3. Se formará una lista, numerada por orden alfabético de apellidos y nombres, que comprendan a todos los reclutas «útiles para todo servicio», disponibles para destino a Cuerpo, de la cual serán excluidos:

2,301. Los voluntarios alistados en la Legión y en los Cuerpos del Ejército del Norte de Africa, provincias de Ifni y de Sahara, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas.

2,302. Los voluntarios que al ingresar en Caja en 1 de agosto pasado lleven un año en filas, a los que se refiere el artículo 354 del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Remplazo del Ejército.

2,303. Los voluntarios de veinte meses, acogidos a la Ley de 22 de diciembre de 1955, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas.

2,304. Los acogidos al voluntariado por cuatro años del Servicio de Automovilismo.

2,305. Los voluntarios que deseen servir en Cuerpos y Unidades del Ejército del Norte de Africa, provincias de Ifni y de Sahara, que deberán dirigir sus peticiones a las Cajas de Recluta antes de que se cierre la lista ordinal alfabética para ser incluidos en primer lugar entre los destinados a los referidos Cuerpos y Unidades.

2,306. Los que se hallen prestando servicio en el Ejército del Aire o en la Armada y Cuerpo de la Guardia Civil.

2,307. Los pertenecientes a la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

2,308. Los ingresados en las Escuelas de Especialistas del Ejército.

2,309. Los pertenecientes a la Milicia Universitaria.

2,310. Los hijos o huérfanos de militar y aquellos reclutas que en el momento de

su ingreso en Caja tengan tres o más hermanos que hayan servido o estén sirviendo en el Ejército como clases de tropa y se hayan acogido a la Orden de 12 de mayo de 1959 (D. O. núm. 109).

2,311. Los acogidos a las Leyes de exención y prórrogas del servicio en filas para los residentes en el extranjero.

2,4. A continuación del sorteo de los «útiles para todo servicio» se efectuará el de los «útiles exclusivamente para servicios auxiliares», debiendo procederse para ello a la formación y exposición de la lista ordinal alfabética en la misma forma que se consigna para los primeros.

2,5. A los reclutas de una u otra clasificación, que por causas imprevistas no hayan sido incluidos en la lista ordinal alfabética y deban ser destinados a Cuerpo, se les asignará el número bis, correspondiente al que les precede en la misma lista, siguiendo todas las vicisitudes, sin que haya lugar a verificar el sorteo supletorio prevenido en el artículo 11 del Decreto de 10 de agosto de 1933.

2,6. Si por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 24 de agosto de 1953 (D. O. núm. 197) —referente a clérigos y religiosos— hubiera de ser anulado el destino que podría corresponder al Ejército del Norte de Africa, provincia de Ifni y Sahara a alguno de los individuos a que se refiere la misma, no se correrá el turno en la lista, dejándose sin cubrir la plaza correspondiente al destino anulado.

3. La concentración en Caja para destino a Cuerpo, dicho destino y la iniciación de los transportes se efectuará a partir del día 15 de marzo de 1961, en las fechas y con arreglo a las instrucciones que oportunamente se dicten por el E. M. C. del Ejército.

Los Capitanes Generales y Teniente General Jefe del Ejército del Norte de

Africa darán las disposiciones que consideren precisas para el mejor cumplimiento de esta Orden y solicitarán de los Gobernadores Civiles se inserte en los «Boletines Oficiales» de las provincias para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 26 de noviembre de 1960.—BARROSO.

5.499

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Negociado de Electricidad

#### ANUNCIO

Don Segundo Páino López, con domicilio en Cubillas de Santa Marta, ha presentado en esta Jefatura un proyecto, acompañado de la correspondiente instancia, solicitando autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación para fines agrícolas en

la finca «Lagar de Sem», sita en término municipal de Cubillas de Santa Marta.

El trazado de la línea referida es el siguiente: La línea arranca de otra, propiedad de «Electra Popular Vallisoletana», S. A., a la altura del kilómetro 100 de la C.ª C-1 Burgos-Salamanca-Frontera Portuguesa, y con una sola alineación de 190 metros, termina en el centro de transformación de 75 KVA. que se proyecta, después de cruzar la carretera nacional C-1, en su punto kilométrico 99,900, así como la línea telegráfica del Estado, antes de entrar en la finca «Lagar de Sem», sita en término municipal de Cubillas de Santa Marta.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en término de Cubillas de Santa Marta.

Se solicita la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica en los terrenos de dominio público y línea cruza, así como sobre los predios particulares afectados, cuya relación de los mismos se inserta a continuación del presente anuncio.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente reglamento

de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Cubillas de Santa Marta, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente anuncio y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 4 de octubre de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

#### Relación de propietarios afectados por la instalación eléctrica

«Electra Popular Vallisoletana», S. A., Valladolid, línea de alta tensión.

Estado, Madrid, carretera Burgos-Salamanca.

El mismo, id., línea telegráfica.

Emeterio Antolín, Cubillas, tierra de labor.

5. Don Justo Aguado, id., id.

6. Don Mariano Masa, id., transformador.

4.282—3.184



12/1/60  
TIMBRE A CARGO

## JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO

### Relación de las transferencias de automóviles expedidas durante el mes de febrero de 1960

AUTOMÓVIL		NOMBRE DEL CEDENTE	ADQUIRENTE	
Número de matrícula	Marca		Nombre	Domicilio
BU-6981	Hibo	F. E. F. A. S. A.	Emiliano Garrido García	Valladolid
M-136163	Morris	Unión Industrial Palentina	Manuel Lanuza Gutiérrez	Idem
SG-4657	Roa	Félix Quemada Nieto	Juan Antonio Román Moreno	Bañobárez (Salamanca)
VA-3431	Citroen	Longinos Sordo Andrés	Dionisio Perucha de la Fuente	Peñañiel
VA-5458	Idem	Angel de la Fuente Martínez	Primitivo Jiménez Otero	Valladolid
VA-5719	Vespa	Juan Santos Ezama	Porfirio Oliva Montes	Idem (Pinar)
VA-5853	Lube	Policarpo Mena Rodríguez	Herrero y Compañía, S. A.	Idem
VA-5938	Austin	Leonor Villa Valdivieso	Gregorio Santiago Díez	Villanueva de los Caballeros
VA-6048	Renault	Obdulia Alba Delibes	José Pérez Fernández	Casasola de Arión
VA-6242	Iso	M.ª del Carmen Collantes Valdivieso	Martín Olmedo Abril	Valladolid
VA-6823	Seat	Julián González Abril	Jesús Herraéz Zarza	Idem
VA-6892	Guzzi	José Antonio Cuevas Gil	Angel Peral Sánchez	Idem
VA-7255	D. K. W.	Tableros de Fibras, S. A.	Pedro Alonso Antón	Idem
VA-7805	Iso	Emeterio Gilsanz Esteban	Máximo Puerta Monge	Torrelobatón
VA-8177	Idem	José de Lera Vicente	Eutiquio Abril Pérez	Valladolid
VA-8657	Guzzi	Julián Sacristán Sanz	Víctor Francisco Ibáñez Presencio	Idem
VA-9185	Renaul	María Antonieta Aroix Oradanolet	Ambrosio Pérez, S. A.	Idem
VA-10007	D. K. W.	Alberto Vázquez Domínguez	Casa San Pedro	Idem
VA-11078	Renault	Vidal Arroyo García	Eugenio Alviz Cabazo	Idem
VA-12032	Seat	Alfonso Martínez Pérez	Elvira García Arcos	Idem
VA-12165	Idem	Víctor Casado Hermosa	Comercial de Electricidad	Idem
VA-12208	Lambreta	José Manuel de la Huerta y López	Vicente Primo Salgado	Calabanzos (Palencia)
VA-12568	Seat	Calixto Fandos Loras	Gerardo Pastor Moyano	Valladolid
VA-13671	Guzzi	Pablo Puente Paz	Carlos Bassols García	Idem
BI-9330	Ford	Bernardino González Garía	Secundino Cuéllar Cortés	Castellón de la Plana

Valladolid, 8 de marzo de 1960.—El jefe de Tráfico, Santos Díaz.

**Delegación Provincial de Información y Turismo**

Esta Delegación Provincial recuerda a todos a aquellos señores alcaldes de los distintos Ayuntamientos de esta provincia en cuyos términos no exista nombrado delegado local de Información y Turismo, la obligación en que se hallan de comprobar la observancia por parte de las empresas de exhibición de películas, de cualquier clase que éstas sean, de las disposiciones que regulan esta actividad, en especial las que se refieren a la solicitud de visado y autorización de los programas (O. M. de 31 de mayo de 1954) y a la asistencia a los locales de menores de edad de dieciséis años (O. M. de 30 de noviembre de 1954), ordenándoles den cuenta a esta Delegación Provincial de las infracciones o inobservancias que con este motivo puedan advertir, sin perjuicio de exigir el exacto cumplimiento de aquéllas.

Valladolid, 12 de diciembre de 1960.—El delegado provincial, Antolín Santiago Juárez.

5.600

**Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero**

Don Ernesto Fernández Gamboa, en nombre y representación de «Clemente Fernández, S. A.», con vecindad en Medina del Campo, Plaza de España, número 5, solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas del Duero la tramitación del expediente reglamentario a fin de obtener, en su día, un aprovechamiento de aguas de 56 litros por segundo, derivados del río Duero, en término municipal de Tordesillas (Valladolid), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Las obras que comprende el proyecto son:

**Toma.**—Se efectuará directamente por un tubo de aspiración que se apoya sobre viguetas de hormigón, las cuales se asientan sobre pilares de madera o hierro; el grupo moto-bomba de 45 C. V. se colocará en la actual caseta de máquinas, a la que se añadirá una segunda planta para los aparatos y cuadros de distribución. La tubería de impulsión será de fibrocemento, colocando al final y a la mitad sendas arquetas para la distribución del agua.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, en su artículo 16,

a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan, ante la Comisaría de Aguas del Duero, Valladolid, formular las solicitudes que estimen pertinentes los interesados, sin que sean perjudicados con las que se presenten, ya sean particulares o colectivas, hallándose expuesto el expediente a su examen, en las oficinas del Servicio dicho, lo que se efectuará en horas hábiles de despacho.



Valladolid, 24 de noviembre de 1960.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

5.189—3.185

**Servicio de Concentración Parcelaria**

**TITULO A CARGO DEL CONTRIBUYENTE**  
Delegación de Valladolid

**AVISO**

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Olmedo (Valladolid) declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 22 de setiembre de 1955.

Primero. Que con fecha 29 de noviembre de 1960, la Dirección del Servicio aprobó el proyecto de Concentración Parcelaria de la zona de Olmedo tras haber introducido en el anteproyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del anteproyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 34 de la ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955, acordando se llevara a cabo la publicación en la forma que determinan los artículos 36 y 28 de la referida ley de Concentración Parcelaria.

Segundo. Que el proyecto con los documentos inherentes estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. Que contra el proyecto puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la terminación de su publicación para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del tér-



para hacer las notificaciones; advirtiéndose que el proyecto sólo cabe en su caso si no se ajustan a lo prescrito en las disposiciones para su redacción y publicación.

Valladolid, 9 de diciembre de 1960. El ingeniero jefe de la Delegación, Federico Muñoz Durán.

Pago diferido 5.585—3.186  
Plas. 107,50

**Delegación de Industria de Valladolid**

*Servicio de Pesas y Medidas*

El ilustrísimo señor director general de Industria, en escrito fecha 19 de noviembre último, me dice lo siguiente:

«Visto el expediente promovido por don Eladio Bajo Hoces, domiciliado en Valladolid, calle de Tranque, número 26, solicitando autorización por dos años para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas que repare por mediación de sus talleres en Valladolid y su provincia.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 1 de febrero de 1952, y con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

1.º Conceder a don Eladio Bajo Hoces, autorización por dos años, para levantar y colocar precintos en balanzas y básculas que repare por mediación de sus talleres en Valladolid y su provincia, sin que la autorización concedida suponga monopolio alguno para el ejercicio de esta actividad.

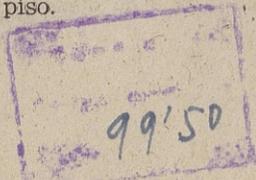
2.º Los precintos que coloque don Eladio Bajo Hoces, llevarán como diseño, de un lado, la inscripción «E. B.» y del otro, el número 169, asignado por el Registro General de Autorizaciones del Consejo de Industria.

3.º La inscripción de esta autorización se inscribirá en el Registro de la ley de Pesas y Medidas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 1 de diciembre de 1960. El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

5.292—3.187



TITULO A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****NUEVA VILLA DE LAS TORRES**

Queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, un expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago urgente y forzoso de varias partidas que no tienen consignación en presupuesto, y otras insuficientes dotadas en el mismo, correspondiente al ejercicio de 1960, al objeto de oír reclamaciones.

Nueva Villa de las Torres, 6 de diciembre de 1960.—El alcalde, Francisco Otero.

5.346—3.188

**VALDESTILLAS**

Queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, un expediente de suplemento de crédito con transferencia, para atender al pago urgente y forzoso de varias partidas, con consignación insuficiente en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1960, al objeto de oír reclamaciones.

Valdestillas, 6 de diciembre de 1960.—El alcalde, Ramón Fernández.

5.347—3.189

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NUMERO 1**

Don Miguel Alvarez Tejedor, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 57 de 1960, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Manuel Ruiz Alvarez, representado por el procurador don Luis de la Plaza Recio, contra don Fernando y don Félix Cuadrado Díez, mayores de edad, propietarios y vecinos de esta capital; sobre pago de 35.000 pesetas de principal, 169,50 pesetas más para costas y gastos, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, habiendo acordado en providencia de esta fecha, a instancia de la parte demandante, sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, los

siguientes bienes embargados a los demandados:

1. Un camión, marca «Wite», de 150 H. P. de fuerza, matrícula M-78846, para carga de 10.000 kilogramos; valorado en 300.000 pesetas.

Total, 300.000 pesetas.

**ADVERTENCIAS**

1.<sup>a</sup> La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de los corrientes, a las once de su mañana.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de su oferta, sin cuyo requisito no se admitirán licitaciones, ni se cubrirán las dos terceras partes de la subasta.

3.<sup>a</sup> El artículo embargado se encuentra en poder de don Fernando Díez, domiciliado en esta capital, calle Turina, 18, donde podrá ser examinado.

Dado en Valladolid, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta.—Miguel Alvarez Tejedor.—El secretario, Manuel Vives Lasierra.

5.324—3.190

**Juzgados municipales****VALLADOLID.—NUMERO 1****CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En autos de proceso civil de cognición que se tramitan en este Juzgado, a instancia del procurador don Victoriano Moreno, en nombre y representación de don Miguel López Díez, contra doña Nieves Rioja y otro, sobre resolución de contrato de inquilinato, del piso sotabanco, derecha, de la casa número de la calle de Alonso Berruguete, de esta ciudad, el señor don Luis González San José, juez municipal de este Juzgado número uno de Valladolid, en providencia de fecha tres de los corrientes, ha acordado se emplace a doña Nieves Rioja, como lo realizo por la presente cédula de emplazamiento en el plazo de seis días hábiles, para comparecer a contestar a la demanda de don Miguel López Díez, y si no comparece a contestar a la demanda, se entenderá que acepta el perjuicio a que da lugar en derecho, declarándose en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a doña Nieves Rioja, expido la presente cédula de emplazamiento en Valladolid, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta.—El secretario, Miguel Torres.

5.362—3.191

**ANUNCIOS OFICIALES****DIPUTACION PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel****ANUNCIO**

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica y años de 1955 al 1957, inclusive, del pueblo de Corrales de Duero, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudor, don Urbano García García. Débito, 81,44 pesetas.

Una tierra, polígono 13, parcela 42, pago Hoyo, eabida 46-90 áreas; linda Norte, 49, Restituto Díez; Sur, 9, Pedro Repiso; Este, 49, Restituto Díez, y Oeste, 48, Constantino López.

Deudora, doña Rosalía Granado del Río.—Débito, 142,80 pesetas.

Una tierra, polígono 1, parcela 39, pago Horca, de cabida 1-04-79 hectáreas; linda Norte, Victoriano Granado; Sur, Félix López; Este, Plácido Zapatero, y Oeste, senda Fuente Enfermos.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se requiere a los mismos para que, en término de quince días, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario, se suplirán a su costa.

Corrales de Duero, 8 de octubre de 1960.—Longinos Sordo.

4.961

**VALLADOLID****IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL**

109'50

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO



61'50

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE